

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2012-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2012, junio 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de julio del 2012, el punto de agenda, respecto a la Transferencia Financiera para programas de complementación alimentaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Municipalidad Provincial de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello en concordancia con lo prescrito por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de conformidad con el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, prescribe "Las transferencias financieras en el caso de las Entidades de Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego, y en el caso de Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Concejo Regional ó Municipal..."

Que, conforme establece el numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los fondos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios, se señala «Los fondos públicos a ser transferidos por la dirección Nacional del Tesoro Públicas las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES y del Ministerio de Transporte y Comunicaciones- PROVIAS DECENTRALIZADO, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los Programas y Proyectos Sociales, en el marco de las Políticas Nacionales para la Superación de la Pobreza, Estrategia Nacional .."

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, mediante Expediente N° 7512-2012, fecha 18 de mayo del 2012, que contiene el Oficio Circular N° 251-2012-MPA/A, presentado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, se señala que a fin de realizar la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, las Municipalidades Distritales deben transferir a las Municipalidades Provinciales los recursos

asignados para la gestión de dicho programa; toda vez que de acuerdo a los mecanismos de descentralización es la encargada de ejecutar presupuestal y financieramente los recursos de los Programas Sociales transferidos.

Que, mediante Informe N° 048-2012-MDJLBYSR, de fecha 05 de julio del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se señala el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero del año 2012, cuenta con Asignación presupuestal por Transferencia financiera para programas de complementación alimentaria por la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles (S/. 54,790.00).

Que, después de haber revisado el expediente N° 7512-2012, se colige, que la transferencia de recursos financieros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Municipalidad Provincial de Arequipa, es viable y se encuentra dentro de los alcances de las normas vigentes sobre la materia; máxime si dicha transferencia es para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

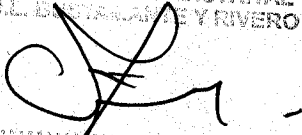
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia Financiera para programas de complementación alimentaria de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Municipalidad Provincial de Arequipa, por la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles (S/. 54,790.00).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Contabilidad
MPA
OZR/ASVA/lof


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

